

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 12 de febrero de 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde - Presidente**

D. Manuel Aranda Delgado

**Concejales- asistentes**

- D. Encarnación Hernández García
- D. Juan José Martínez Alcalde
- D. José Hernández Hernández
- D. Manuel Sánchez Mesa
- D. Francisco Olea Zurita
- D. Buenaventura Garrido Hernández

***No asisten:***

**Excusan su ausencia**

- D. Carmen Raquel Jiménez Magro
- D. Antonio Fernández Hernández
- D. María Josefa Ruiz Gómez
- D. Carlos Delgado Carvajal

**Secretaria General**

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a doce de febrero de dos mil diecinueve, siendo las trece horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- 1º.- **Aprobación Actas sesiones anteriores de fechas 10/12/2018 y 27/12/2018**
- 2º.- **Toma de Posesión de la Sr. Concejales D. Manuel Sánchez Mesa en el Cargo de Concejales del Ayuntamiento de Valle del Zalabí por el PSOE-A.**
- 3.- **Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 27/12/2018 al día de la fecha.**
- 4º.- **Acuerdo Plenario acordando la devolución de la fianza a UCOPS**



5º.- Dar cuenta al Pleno de las obligaciones trimestrales: 4º. Tr/2018, remitidas al Ministerio de Haciendas: PMP, Morosidad, Ejecución Presupuestaria y Seguimiento Plan de Ajuste.

6º.- Acuerdo Plenario solicitando ser entidad colaboradora en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021- Programa de Rehabilitación de vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con la Consejería competente en materia de vivienda de la J.A. para la gestión de solicitudes y distribución de subvenciones para la rehabilitación y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiaria ( Anexo III de la Orden de 14/01/2018, por el que se por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía –Baja n. 12 de 18/01/2019).

8º.- Acuerdo de Prorrogar el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

9º.- Acuerdo Plenario acordando el pago del acta de mutuo acuerdo para Edar Charches, polígono 41, parcelas 3 y 5.

10º.- Ruegos y Pregunta.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

**1º.- Aprobación Actas sesiones anteriores de fechas 10/12/2018 y 27/12/2018.**

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, de fechas 10/12/2018 y 27/12/2018, que habían sido entregadas.

No habiendo observaciones se somete a votación el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, es este punto siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde y D. José Hernández y los dos Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández

**2º.- Toma de Posesión de la Sr. Concejales D. Manuel Sánchez Mesa en el Cargo de Concejales del Ayuntamiento de Valle del Zalabí por el PSOE-A.**

Comparece a la sesión el Sr. Concejales proclamado electo por la Junta Electoral Central, D. Manuel Sánchez Mesa en el Cargo de Concejales del Ayuntamiento de Valle del Zalabí por el PSOE-A, al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA, a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D. Monserrat Villalba Cuerva.

Acreditada la identidad del compareciente en base a la certificación expedida por la Junta Electoral Central de fecha 23 de enero de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR: **10148**

**CREDENCIAL DE CONCEJALA**

*D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada)*

*Don MANUEL SÁNCHEZ MESA*

*Por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA a las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Doña Monserrat Villalba Cuerva*

*A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada) expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 2019.*

Siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG) D. Manuel Sánchez Mesa procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación procedió a dar posesión a la Sr. Sánchez Mesa del cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Incorporándose al acto el nuevo Sr. Concejala D. Manuel Sánchez Mesa, todos los Sres. Concejales asistentes en este momento le felicitan.

**3º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 27/12/2018 día de hoy.**

El Sr. Presidente pone a disposición de los Sres. Concejales, que asisten a este Pleno, el Libro de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde al día 27/12/2018 de la fecha.

**4º.- Acuerdo Plenario acordando la devolución de la fianza a UCOPS.**

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación toma la palabra e informa que la anterior concesionaria del Expediente de contratación de la Gestión y Explotación del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento en el municipio de Valle del Zalabí. La mercantil, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES UCOP prevista con CIF a-18431064, en los plazos previstos procedió a la entrega de la documentación requerida así como la imposición de la fianza definitiva por importe de /7.000,00/ euros, este contrato ha sido cedido a FCC Aqualia, la nueva concesionaria depositó en su día la garantía, por lo que UCOP ha solicitado se devuelva dicha fianza, al ya no ser la concesionaria de este servicio. Por lo que al ser el órgano de contratación el Pleno, es este debe acordar si procede su devolución.

No habiendo observaciones se somete a votación el presente punto y siendo el número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Manuel Sánchez Mesa, Concejala perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo este: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández.



**5º.- Dar cuenta al Pleno de las obligaciones trimestrales: 4º. Tr/2018, remitidas al Ministerio de Haciendas: PMP, Morosidad, Ejecución Presupuestaria y Seguimiento Plan de Ajuste.**

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que se ha cumplido con el suministro de Información al Ministerio de Hacienda y dentro de Plazo la siguiente información:

**Primero: 4º. TR/2018 de PMP**, con fecha 17/01/2019 se ha comunicado al Ministerio el PMP, siendo los datos:

Código corporación local: 01-18-907-Aaa-000  
Nombre corporación local: Ayuntamiento Valle del Zalabí  
Ejercicio: 2018  
**Período: Cuarto Trimestre**

PMP 4º. Trimestre año 2018 |

[1]. Ayuntamiento Valle del Zalabí  
Ratio operaciones pagadas: 0,01  
Importe pagos realizados: 343.688,32 €  
Ratio operaciones pendientes: 9,54  
Importe pagos pendientes: 34.914,51 €  
PMP: 1,62

PMP Global:  
Importe pagos realizados: 343.688,32 €  
Importe pagos pendientes: 34.914,51 €  
PMP: 1,62

**Segundo: Morosidad Anual 4º. Tr./2018** con fecha 17/01/2019 se ha comunicado al Ministerio la Morosidad anual siendo los datos:

PMP 4º. Trimestre año 2018: 1,62

Pagos Realizados en el Trimestre:

- Dentro de Plazo 253 pagos por un importe de /315.060,13/ €
- Fuera de Plazo 4 pagos por un importe de /37.475,00/ €

Pagos Pendientes de pago en el Trimestre:

- Dentro de Plazo 20 pendientes de pagos por un importe de /16.661,75/ €
- Fuera de Plazo 4 pendientes de pagos por un importe de /8.944,32/€

**Tercero: Ejecución del Presupuesto/2018, 4º. Tr/2018**



Con fecha 23/01/2019 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa a la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación ejercicio 2018 correspondiente al 4º. Trimestre, donde se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y con el límite de deuda, siendo la deuda vida al final del trimestre vencido de /865.208,09 / euros.

**Cuarto: Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 4º. Tr/2018**

Con fecha 23/01/2019 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa **Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 4º. Tr/2018.** Plan de Ajuste que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24/03/2015, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE**

**4º.- Trimestre año 2018**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

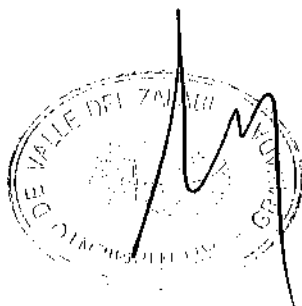
Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto-ley 17/2014

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012

**Antecedentes de hecho**



**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Valle del Zalabí mediante acuerdo de Pleno, de fecha 24/03/2015, aprobó el Plan de Ajuste conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015, donde establecía que las EE.LL a las que se les está aplicando retenciones en la PIE, para compensar deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, 2, en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, les podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar, para lo cual deberían presentar, telemáticamente, solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del presente extracto, ante éste para formalizar los préstamos que sustituirían el mecanismo de retenciones de la participación en tributos del Estado. A dicha solicitud deberán acompañar un plan de ajuste, debidamente aprobado, con el contenido establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Con la aprobación del Plan de Ajuste se consigue la formalización de una operación de crédito, por el importe de las deudas pendientes de compensar al FFPP a un tipo de más bajo, así como que en el año 2015 no se pagaran intereses ni amortización.

**SEGUNDO.-** La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local lo valoró favorablemente, tal y como consta en la Resolución de fecha 11/05/2015

**TERCERO.-** Considerando la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**CUARTO.-** Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha abierto la plataforma de captura de datos relativa al



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

“Envío del Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional contenida en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, plataforma que estará disponible hasta el 31/01/2019.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

### **INFORME**

**Primero.** Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se emite el informe de seguimiento del Plan de Ajuste, sobre los siguientes extremos:

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

#### **Información adicional trimestral: Desviaciones/Informe anual de seguimiento del plan de ajuste**

- 1.- Ingresos
- 2.- Gastos
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento
- 4.- Avaes recibidos
- 5.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
- 6.- Informe Trimestral de seguimiento de la deuda Comercial
- 7.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- 8.- Finalización del Plan de Ajuste

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.



	1.692,44	1.770,00	0,00	0,00	0,00	1.723,00	1.723,00	-2,65%
	146,01	286,00	0,00	0,00	0,00	215,00	215,00	-24,82%
	1.838,44	2.056,00	0,00	0,00	0,00	1.938,00	1.938,00	-5,74%
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
	1.838,44	2.023,00	0,00	0,00	0,00	1.938,00	1.823,00	-5,74%

Como se observa no se ha cumplido con la recaudación de ingresos que se preveía en el Plan de Ajuste, se han obtenido desviaciones negativas de un -5,74%

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

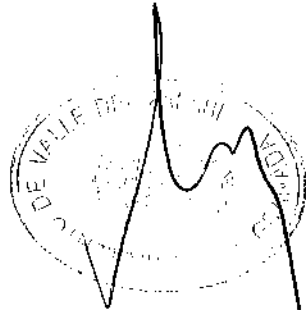




Actas y Resoluciones  
 de las Entidades Locales

	1.364,00	1.604,00	0,00	0,00	0,00	1.333,75	1.336,00	-16,70%
	281,84	270,00	0,00	0,00	0,00	349,00	349,00	29,25%
	1.645,87	1.874,00	0,00	0,00	0,00	1.685,00	1.685,00	-10,09%
	60,09	166,66	0,00	0,00	0,00	180,00	180,00	6,09%
	<b>1.705,95</b>	<b>2.043,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.865,00</b>	<b>1.865,00</b>	<b>-8,74%</b>

	Dato de liquidación ejercicio 2017	Dato del plan de ajuste	4 trimestre	Proyección anual 2018 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
	3,51	530,00	441,00	4441,00	-16,00 %
		30,00	3,37	3,37	-88,76 %
			0,00	0,00	



**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4°. TRIMESTRAL**

**AÑO 2018**

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-18-907-AA-000	Valle del Zalabí	0,81	9,54	1,62

Se ha cumplido con el Plan de Ajuste en cuanto a los gastos, e incluso estos han sido inferiores a los contemplados en el Plan, como se observa, la desviación ha sido negativa (-8,74%)

El Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del 4°. Trimestre es de 441,00, la desviación ha sido negativa (-16,00%).

Se ha cumpliendo con el PMP, en el 4°. Tr/2018, pues este ha sido de 1,62 días, esta información ha sido remitida al Ministerio el 17/01/2019.

**3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento**

	907,73	1.022,16	12,61 %
	0,00	46,00	0,00 %
	907,73	1.022,16	12,61 %
	637,46	751,86	17,95 %
	0,00	0,00	0,00 %
	270,27	270,27	0,00 %



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º. TRIMESTRAL**  
**AÑO 2018**

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-18-907-AA-000	Valle del Zalabi	0,81	9,54	1,62

Se ha cumplido con el Plan de Ajuste en cuanto a los gastos, e incluso estos han sido inferiores a los contemplados en el Plan, como se observa, la desviación ha sido negativa (-8,74%)

El Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del 4º Trimestre es de 441,00, la desviación ha sido negativa (-16,00%).

Se ha cumpliendo con el PMP, en el 4º. Tr/2018, pues este ha sido de 1,62 días, esta información ha sido remitida al Ministerio el 17/01/2019.

**3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento**

	907,73	1.022,16	12,61 %
	0,00	46,00	0,00 %
	907,73	1.022,16	12,61 %
	637,46	751,86	17,95 %
	0,00	0,00	0,00 %
	270,27	270,27	0,00 %

No existe ninguna operación

**5.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

Se ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local

**6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

Los Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finalizando el 31 de enero de 2018, con la particularidad de que mientras la información trimestral sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales, **el informe trimestral de morosidad solo han de remitirlo las entidades de población superior a 5.000 habitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.**

**EL municipio de Valle del Zalabi no está obligado por tener una población inferior a 5.000 habitantes, por lo que deberá remitir información anual, cuarto trimestre/2018, información que ha sido remitida el 17/01/2019, siendo los datos:**

**a) Pagos Realizados en el Periodo:**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24,90	238	266.026,05	4	37.475,00
20.- Arrendamientos y Cánones	35,95	8	5.030,36	1	74,56
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	14,75	49	17.877,45	14	4.199,55
22.- Material, Suministros y Otros	26,22	182	235.454,74	4	37.475,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	25,01	15	48.980,08	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones	0,00	0	0,00	0	0,00



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

	170,67	86,42	-49,36 %
	134,57	60,85	-54,78 %
	74,48	0,00	-100,00 %
	0,00	0,00	0,00 %
	60,09	60,85	1,26 %
	25,90	25,90	-38,02 %
	10,20	9,88	-3,13 %
	0,00	0,00	0,00 %
	15,70	15,69	-0,06 %

	164,00	342,25	109,29 %
	29,43	282,40	859,56 %
		282,40	0,00 %
	181,00	208,33	15,09 %
	-73,30	0,00	-100,00 %
	107,80	208,33	93,25 %

**4.- Avales recibidos**

No existe ninguna operación

**5.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

Se ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local

**6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

Los Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finalizando el 31 de enero de 2018, con la particularidad de que mientras la información trimestral sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales, **el informe trimestral de morosidad solo han de remitirlo las entidades de población superior a 5.000 habitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.**

**EL municipio de Valle del Zalabí no está obligado por tener una población inferior a 5.000 habitantes, por lo que deberá remitir información anual, cuarto trimestre/2018, información que ha sido remitida el 17/01/2019, siendo los datos:**

**a) Pagos Realizados en el Periodo:**

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24,90	238	266.026,05	4	37.475,00
20.- Arrendamientos y Cánones	35,95	8	5.030,36	1	74,56
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	14,75	49	17.877,45	14	4.199,55
22.- Material, Suministros y Otros	26,22	182	235.454,74	4	37.475,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	25,01	15	48.980,08	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones	0,00	0	0,00	0	0,00



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

comerciales

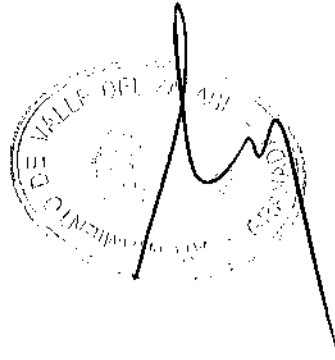
Pagos Realizados	22,80	5	3.391,78	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>24,92</b>	<b>253</b>	<b>315.006,13</b>	<b>4</b>	<b>37.475,00</b>

**b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:**

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	692,988	12	5.561,75	2	8.083,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,18	4	2.593,19	0	0
22.- Material, Suministros y Otros	879,73	7	2.663,64	2	8.083,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	27,62	2	10.742,50	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	705,00	0	0,00	1	127,18
Operaciones	17	1	357,50	0	



comerciales

Pagos Realizados	22,80	5	3.391,78	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>24,92</b>	<b>253</b>	<b>315.006,13</b>	<b>4</b>	<b>37.475,00</b>

**b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:**

**Intereses de Demora Pagados en el Periodo**

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	692,988	12	5.561,75	2	8.083,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,18	4	2.593,19	0	0
22.- Material, Suministros y Otros	879,73	7	2.663,64	2	8.083,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	27,62	2	10.742,50	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	705,00	0	0,00	1	127,18
Operaciones		17	357,50	0	



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Pendientes de aplicar a  
Presupuesto

<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>382,02</b>	<b>20</b>	<b>16.661,75</b>	<b>4</b>	<b>8.944,32</b>
---	---------------	-----------	------------------	----------	-----------------

**En este último trimestre se ha reducido la deuda comercial**

**7.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No existe ninguna operación con derivados.

**8.- Finalización del Plan de Ajuste**

**Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de 2015 en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.**

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

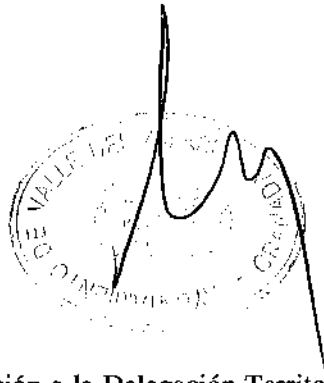
A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo se han obtenido de las informaciones remitidas al Ministerio del cuarto trimestre ejercicio/2018 y deberán ser volcados ~~en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto que permanecerá abierta hasta el 31/01/2019, siendo la hora límite las 24 hora península.~~

**6º.- Acuerdo Plenario solicitando ser entidad colaboradora en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021- Programa de Rehabilitación de vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación toma la palabra e informa que en el BOJA n. 12, de fecha 18/01/2019 se publica la Orden de 14 enero de 2019, de la Consejería de Fomento y Vivienda por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha orden establece que los Ayuntamiento podrán de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten podrán actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de los ayuntamientos como entidades colaboradoras:



- a) Remitir sin la menor dilación a la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes y subsanaciones, así como la documentación correspondiente al trámite de audiencia, que se hubiese presentado en el registro del ayuntamiento.
- b) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras.
- c) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la ayuda y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Asumir las tasas e impuestos por la licencias de las obras de rehabilitación cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables sean inferiores a 3 veces el IPREM.
- g) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de las solicitudes, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motiven el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la ayuda.
- h) Cualquier otra obligación recogida en el convenio de colaboración al que se refiere el siguiente apartado.

Continuo informando el Sr. Alcalde-Presidente que la orden establece que los ayuntamientos interesados en actuar como entidades colaboradoras durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 habrán de solicitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de entrada en vigor de las presentes bases reguladoras, ajustándose al formulario Anexo IV incorporado a la misma Orden, la Orden aparece publicada en el BOJA n. 12 de fecha 18/01/2019.

No habiendo observaciones se somete a votación el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Manuel Sánchez Mesa, y los dos Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández ACUERDAN:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Valle del Zalabí sea entidad colaboradora en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021- Programa de Rehabilitación de vivienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Valle del Zalabí asume las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la Orden, para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias en su municipio.

**7º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con la Consejería competente en materia de vivienda de la J.A. para la gestión de solicitudes y distribución de subvenciones para la rehabilitación y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de**



**viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiaria ( Anexo III de la Orden de 14/01/2018, por el que se por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía –Baja n. 12 de 18/01/2019).**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que como continuación al punto anterior, donde este Ayuntamiento ha acordado ser entidades colaboradoras durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 habrán de solicitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de entrada en vigor de las presentes bases reguladoras, ajustándose al formulario Anexo IV incorporado a la misma Orden, la Orden aparece publicada en el BOJA n. 12 de fecha 18/01/2019, es necesario que el Pleno del Ayuntamiento de Valle del Zalabí autorice a la persona titular de la Alcaldía la Firma del Convenio de Colaboración con la Consejería competente en materia de vivienda de la J.A. para la gestión de solicitudes y distribución de subvenciones para la rehabilitación y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiaria ( Anexo III de la Orden de 14/01/2018, por el que se por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía –Baja n. 12 de 18/01/2019).

No habiendo observaciones se somete a votación el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez y D. Manuel Sánchez Mesa, y los dos Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández **ACUERDAN:**

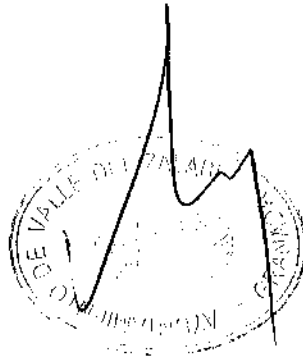
Autoriza a la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle del Zalabí la Firma del Convenio de Colaboración con la Consejería competente en materia de vivienda de la J.A. para la gestión de solicitudes y distribución de subvenciones para la rehabilitación y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiaria ( Anexo III de la Orden de 14/01/2018, por el que se por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía –Baja n. 12 de 18/01/2019).

**8º.- Acuerdo de Prorrogar el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.**

**Propuesta Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento de Valle del Zalabí donde se tome acuerdo de**

**Prorrogar el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valle del Zalabí**

Con fecha 20/06/2013 la Junta de Gobierno Local aprobó el I Plan Municipal de Igualdad entre hombres y mujeres, este Plan tiene una vigencia de dos años, transcurridos estos dos años no se han llevado a cabo todas las políticas de igualdad que se contemplaban en dicho Plan y ello ha sido por falta de tiempo y de recursos económicos, por todo lo anterior se solicita al Pleno de esta Corporación tome acuerdo de prorrogar dicho Plan por dos años más.



No habiendo observaciones se somete a votación el presente punto a votación y siendo su número legal de esta Corporación de once, por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Manuel Sánchez Mesa, y los dos Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández.

**9º.- Acuerdo Plenario acordando el pago del acta de mutuo acuerdo para Edar Charches, polígono 41, parcelas 3 y 5.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que con fecha 10/01/2016, esta Alcaldía acordó apagar a D. Dolores García Ortega la cantidad de /1.200,00/ €, titular catastral del polígono 41, parcelas 3 y 5. por la compra de los terrenos necesarios para dar acceso a EDAR del núcleo de población de Charches, al carecer de un camino rodado por el que puedan acceder camiones para realizar las labores de mantenimiento de la citada EDAR, este hecho estaba ocasionando un grave problema de salud pública, ya que la falta de mantenimiento provoca un deterioro de dichas instalaciones. Por esta coyuntura es por lo que se hacía muy necesario y por vía de urgencia, habilitar un acceso rodado a las instalaciones de la EDAR que solucione definitivamente la problemática de acceso.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 establece que compete a los legisladores estatal y autonómico a reservar el ejercicio de competencias municipales en "suministro de agua... recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales".

**Esta competencia se reafirmada en:**

- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en su art. 42, apartado 3, afirma que **constituye una responsabilidad mínima de los Ayuntamientos si bien "sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas" y en relación "al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios" el "control sanitario del medio ambiente: la contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, preceptos legales señalados en el sentido de entender reservada una competencia municipal**
- Es la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, donde en su Artículo 9 establece: Competencias municipales:  
*Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:*
- 4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:
  - e) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
  - d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

*e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.*

De los preceptos legales, anteriormente señalados, se entiende reservada una competencia municipal directa, configurada como servicio obligatorio, en base a esa competencia este Ayuntamiento está obligado a dotar a la EDAR de Charches de un camino de acceso rodado que permita que un camión pueda llegar las instalaciones de la EDAR para aliviar las tuberías de acceso de aguas para su depuración, pues si no se accede estas se atascan y se obstruyen, lo que ocurre con cierta frecuencia, al concentrarse elementos de gran tamaño en la misma, por lo que ante la imposibilidad de acceso de maquinaria, desde el mes de febrero, a la citada EDAR supone en grave riesgo de seguridad en las instalaciones, pues la imposibilidad de realizar las labores de mantenimiento, de forma correcta, puede provocar posibles daños a la maquinaria, al propio funcionamiento de la EDAR, así como a la salud pública y al medio ambiente.

Continúo informando el Sr. Alcalde

No habiendo observaciones se somete a votación el presente punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez y D. Manuel Sánchez Mesa, y los dos Sres. Concejales perteneciente Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández

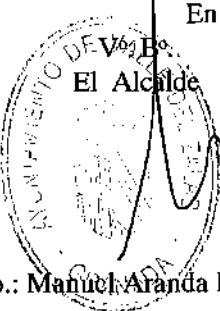
**10º.- Ruegos y Pregunta.**

El Sr. Presidente se dirige a los Sres. Concejales asistentes a este Pleno y pregunta si algún señor Concejales tiene alguna pregunta que hacer.

Ningún Señor Concejales pregunta nada, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistentes, siendo las trece hora quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 12 de febrero de 2019

El Alcalde



Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria



Fdo: María José Puerta García

